



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2015) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014

Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016

**Informe:**

**Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el cuarto trimestre del ejercicio 2015, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es,<sup>o</sup> Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2015 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

## Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2015, encontrándose el presupuesto en cierre en estos momentos por lo que los datos a pesar de referirse a fecha de cierre del ejercicio no son definitivos, y como previsiones a 31 de diciembre se han estimado con carácter general en base a la media del porcentaje de ejecución de los tres últimos años sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo comprendido entre enero a diciembre del ejercicio 2015, estando igualmente en proceso de cierre, por lo que tampoco se trata de datos definitivos.

## Segundo.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de diciembre de 2015.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo comprendido entre enero y diciembre del ejercicio 2015.

Así en la ejecución del trimestre vemos por tanto:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -10,94, Por lo que se reduce respecto del trimestre anterior que fue del -14,70
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación mayor pero en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2016 16:41:51



Z00671a147361d012bf07e00f1011029Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=Z00671a147361d012bf07e00f1011029Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

sentido contrario al preverse unos ingresos de capital por importe de 15.600,33 unime mientras que el plan recogía 1.100,37 u.m. Si bien dichos ingresos tienen su origen fundamentalmente en enajenación de bienes de capital cuya virtualidad se encuentra condicionada a la efectiva enajenación de aquellos. De hecho, a la fecha solo se han reconocido derechos por importe de 589,98 €, en su mayor parte de Chiclana Natural tratándose de ingresos asimilados al capítulo 7.

- Que en el caso de los ingresos financieros la diferencia entre las cantidades consignadas se debe fundamentalmente a la incorporación de remanentes de créditos afectados, los cuales se quedan en fase de previsiones definitivas, mientras que los datos del plan reflejan derechos reconocidos netos. A ello hay que añadir además la previsión de concertación de un préstamo por la empresa municipal Chiclana Natural SA, de conformidad con lo reflejado en sus estados financieros iniciales y que no estaba previsto en el plan.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan es de -11,63, por tanto menor que la arrojada en el trimestre anterior que fue del -14,05.

### Tercero.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2014	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	IBI	25.400,00	17.656,33	-7.743,67	2.600,00	-10.343,67
<b>TOTAL</b>		<b>25.400,00</b>			<b>2.600,00</b>	<b>-10.343,67</b>

MEDIDA 3		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2014	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00		0,00	0,00
	Base de datos única				0,00	0,00
	Plusvalía	3.514,13	4.805,28	1.291,15	2.512,50	-1.221,35
<b>TOTAL</b>		<b>3.514,13</b>	<b>4.805,28</b>	<b>1.291,15</b>	<b>2.512,50</b>	<b>-1.221,35</b>

MEDIDA 4		Liq2011	Prev liq2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2014	Ahorro anual
CHICLANA NATURAL	Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		374,81	261,14	113,67
AYUNTAMIENTO	Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.868,62	542,43	474,52	67,91
	Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	-892,85	-298,51	-1.191,36
	Precios Públicos Deportes	358,87	250,36	-108,51	-143,63	35,12
	Transporte colectivo urbano	944,99	859,15	85,84	23,13	62,71
	Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	836,54	-487,00	-863,88	376,88
	Tasas Resto de servicios públicos	266,82	266,82	0,00	-10,67	-10,67
<b>TOTAL</b>		<b>14.371,26</b>	<b>11.081,49</b>	<b>-485,28</b>	<b>-557,90</b>	<b>-545,74</b>

MEDIDA 5		Liquidación 2011	Prev liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado 2014	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Mejora en notificaciones		0,00			
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00	1.598,93	1.598,93	0,00
	Minoración devolución PIE	273,82	109,53	164,29	164,29	0,00
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	15.731,23	2.070,69	2.145,70	-75,01
	Modificación PICA	3.257,75	4.753,43	1.495,68	601,27	894,41
	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.192,12</b>	<b>20.594,20</b>	<b>5.329,59</b>	<b>4.510,19</b>	<b>819,40</b>

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja ostensiblemente de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -10.343,67 u.m.
- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, se ha solicitado información a la unidad de rentas en relación a planes de inspección aprobados para el ejercicio así como a la adscripción de nuevo personal, habiendo contestado que hasta el momento no se tiene constancia de medida al respecto, de ahí que la ejecución de esta medida sea nula.
- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio.
- En cuanto a la medida 4 puede observarse como los ingresos urbanísticos que en el trimestre anterior presentaba un saldo negativo ahora ha cambiado el signo, así como el resto de medidas arrojan un ahorro positivo, excepto en lo que se refiere al resto de servicios públicos y fundamentalmente en la tasa por tratamiento de residuos que no consta su aplicación tampoco en 2015 por lo que dicho servicio continua siendo deficitario.
- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2015 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro.

#### Cuarto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los **datos del presupuesto de gastos** se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un 11,27%, mientras que los gastos de capital se incrementan muy por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la

prevista en el Plan. No obstante el resultado final de los gastos totales es que los mismos se sitúan por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 11,94. previstos en el Plan.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla. No obstante dado que se trata del último trimestre, al día de la fecha se encuentra prácticamente contabilizados el cien por cien de los gastos de esta naturaleza
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) se han calculado aplicación a aplicación en función de la naturaleza de cada gasto, considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado hasta el fin de ejercicio y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio relacionándolo asimismo con la media de ejecución respecto a los créditos definitivos de los tres últimos años. Los datos del gasto en este capítulo en cualquier caso dado que estamos al cierre del ejercicio aunque no son definitivos se encuentran muy aproximados.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han proyectado en función de los gastos anuales comprometidos y de las convocatorias de subvenciones proyectadas.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ejecutados, siendo prácticamente definitivos.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han determinado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes y de los datos ya ejecutados al cierre.

Respecto a la ejecución del cuarto trimestre los datos han sido igualmente calculados en función del estado de ejecución a fecha 31/12/2015, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un 11,94 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación del 11,63, por lo que prácticamente existe un equilibrio entre unos y otros, a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación.

Eso si, en otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que en este ejercicio es ya inexistente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	29/01/2016 16:41:51



Z00671a147361d012b07e00f1011029Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147361d012b07e00f1011029Y>

### Quinto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2015 en la revisión del plan ajuste efectuado en virtud del Real Decreto-ley 8/2013.

La comparación en cuanto al nivel de ahorro trimestral se ha realizado considerando el gasto ejecutado a 30 de septiembre de 2014 y 2015. No obstante en el caso de Chiclana Natural la comparación se ha llevado a cabo en función de la comparación del ahorro acumulado al tercer trimestre 2015 en relación al 2011.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			679,92	564,87	115,05
GMU	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	106,86	0,00
	Equiparación Jefaturas			35,82	35,82	0,00
	Reducción personal técnico y administrativo			99,41	170,39	-70,98
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			148,62	148,62	0,00
	Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	-33,63	59,04	-92,67
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			17,71	17,71	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>602,35</b>	<b>1.054,71</b>	<b>1.103,31</b>	<b>-48,60</b>

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2015.

En lo que respecta a la medida 7 (contratos externalizados) se alcanza el impacto establecido en el Plan para el 2015, siendo positivo gracias al ahorro producido en el contrato de limpieza de edificios municipales.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo	263,87	224,50	39,37	83,87	-44,50
	Estudios y trabajos técnicos	4.856,74	5.587,13	-730,39	-947,96	217,57
	Contrato pintado de colegios	102,55	58,00	44,55	46,73	-2,18
	Contrato Piscina municipal	90,82	0,00	90,82	90,82	0,00
	Contrato Disco Box	240,93	180,00	60,93	50,93	10,00
	Contrato Limpieza edificios municipales	3.254,21	2.247,55	1.006,66	-273,10	1.279,76
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura	0,00	0,00	0,00		
	Contrato Prestación servicios deportivos	0,00	0,00	0,00		
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			3,00	3,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.809,12</b>	<b>8.297,18</b>	<b>514,94</b>	<b>-945,71</b>	<b>1.460,65</b>

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, es mas es negativo, dado que no se están llevando a cabo la misma:

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Licitación contratos menores	65,14	103,09	-37,95	-4,68	-33,27
<b>TOTAL</b>		<b>65,14</b>	<b>103,09</b>	<b>-37,95</b>	<b>-4,68</b>	<b>-33,27</b>

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, si bien éste ha ido siendo cada vez menor de manera que queda muy lejos de la previsión contenida en el Plan, En los siguientes términos:

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20	56,41	67,79	82,26	6,52
	Impulso de la Administración electrón	24,22	3,23	20,99		
<b>TOTAL</b>		<b>148,42</b>	<b>59,64</b>	<b>88,78</b>	<b>82,26</b>	<b>6,52</b>

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), no se alcanza el ahorro previsto en el plan, ya que si bien a nivel global el grado de obligaciones se sitúa por debajo de las reconocidas en 2011, el ahorro es inferior al previsto en el plan en función de la previsiones al cierre del ejercicio. No obstante arroja una situación de ahorro. Los gastos contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	1.127,67	504,82	297,58	207,24
CHICLANA NATURAL	Publicidad			110,84	106,76	4,08
<b>TOTAL</b>		<b>1.632,49</b>	<b>1.127,67</b>	<b>615,66</b>	<b>404,34</b>	<b>211,32</b>

En cuanto a la medida 16 (otras medidas de gastos), no solo no se alcanza el previsto sino que éste es negativo.

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2015	Ahorro 2015-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual
AYUNTAMIENTO	Creación central de compras	960,45	1.050,58	-90,13	46,72	-136,85
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			663,47	1032,06	-368,59
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	36,26	175,98	25,52	150,46
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	192,77	188,54	4,23
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	304,94	427,03	431,97	-4,94
AYUNTAMIENTO	Contrato eficiencia energetica	1.423,67	2.068,83	-645,16	-324,91	-320,25
CHICLANA NATURAL	Mantenimiento parques y jardines			363,56	339,35	24,21
	Limpieza Vía			589,53	529,76	59,77
	Limpieza Pinares y playas			52,61	52,61	0,00
	Recogida RSU, portes			277,54	277,54	0,00
	Alquiler y seguridad en planta de accpio			163,56	74,64	88,92
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			76,42	81,68	-5,26
	Recogida de animales			71,18	66,98	4,20
<b>TOTAL</b>		<b>3.522,25</b>	<b>3.461,76</b>	<b>2.318,36</b>	<b>2.822,46</b>	<b>-504,10</b>



## Sexto.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en el expediente del presupuesto 2015, y de la variación de tales previsiones producidas por la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como de la ejecución trimestral en base a las cuotas de amortización devengadas hasta el cuarto trimestre que son prácticamente datos definitivos, con la previsión al cierre del ejercicio en base a los cuadros de amortización actualizados con el tipo de interés vigente. Respecto a la amortización y los intereses, se han seguido los mismos criterios, resultando variaciones con respecto a las cuantías para 2015 del Plan de Ajuste aprobado, fundamentalmente por la consideración de nuevas condiciones financieras vinculadas al citado Real Decreto-Ley mediante el cual se ha establecido carencia de intereses y amortización de las operaciones financieras vinculadas a los planes de pago a proveedores provocando una reducción de los gastos financieros estimados a fin de ejercicio de un -41,34% respecto a las previsiones del Plan.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos menos favorables que los indicados en el plan, y mucho menor al que presentaba la ejecución del trimestre anterior. En cuanto al ahorro neto continúa resultando mas favorable con respecto al Plan como consecuencia, entre otros motivos de la consideración de un año más de carencia en el primer préstamo para el pago a proveedores, siendo al igual que el bruto mucho menos favorable que en el trimestre anterior. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud al encontrarnos, como ya hemos dicho, en periodo de carencia en lo que a los préstamos para la financiación de pago a proveedores se refiere.
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se aleja sustancialmente de la cifra prevista en el Plan, y empeora de manera significativa también la presentada en el trimestre anterior, no obstante la capacidad de financiación es positiva, por lo que se cumple la finalidad prevista en el Plan de Ajuste. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el que viene motivado correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la formula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales:

Impuestos Directos	30.237.089,33	22.133.238,47	6.270.764,87	28.404.003,34	-1.833.085,99
Impuestos Indirectos	2.241.630,54	1.849.790,16	41.972,21	1.891.762,37	-349.868,17
Tasas y otros ingresos	14.306.423,10	8.775.505,42	2.327.136,37	11.102.641,79	-3.203.781,31
TOTAL	46.785.142,97	32.758.534,05	8.639.873,45	41.398.407,50	-5.386.735,47

No obstante en la medida en la que se adopten las medidas de impulso de la recaudación establecidas en el Plan se llevará a cabo una optimización de la recaudación lo que conllevará a una reducción del impacto negativo del presente ajuste. Si bien hasta ahora no se han puesto en práctica actuaciones dirigidas a la consecución de la misma.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, y se ha incluido en este trimestre también el correspondiente a la devolución de la PTE de 2013, de conformidad con el siguiente cuadro:

109.528,61
341.530,65
333.850,63
<b>784.909,89</b>

#### **Séptimo. De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se ha procedido a actualizar los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/12/2015, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

#### **CONCLUSIONES**

Como en el trimestre anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, no sólo con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, sino también para mejorar el ajuste SEC derivado del desfase entre los derechos reconocidos y recaudados de los tres primeros capítulos del presupuesto y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria.

Por último, poner de manifiesto que en el trimestre anterior la capacidad de financiación en el mismo era positiva pero negativa la estimación para fin de ejercicio. Esta situación, que ya se repitió al cierre del ejercicio anterior, es sin embargo para el cierre del presente ha cambiado de manera radical siendo la previsión con los datos de cierre prácticamente definitivos de una capacidad de financiación positiva en 2.338,46 u.m, siendo no obstante inferior en un -54,54 por ciento a la previsión que el Plan establecía para el presente ejercicio.

Por lo tanto aunque no se vienen cumpliendo en su totalidad las medidas previstas de ingresos y gastos en el Plan, dado que lo vienen haciendo en porcentajes similares, resulta un cumplimiento del mismo a nivel de magnitudes presupuestarias, dando como resultado como hemos dicho una capacidad de financiación positiva. No obstante hay que tener en cuenta que en ello tiene una gran incidencia la carencia en este ejercicio de intereses y amortización de la deuda del Plan de Pago a proveedores.

El Interventor.

Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	Fecha/hora: 29/01/2016 16:41:51
--	------------------------------------



Z00671a147361d012bf07e00f1011029Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147361d012bf07e00f1011029Y>